

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**6507** *Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se corrigen errores en la de 1 de abril de 2022, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los/las aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero.*

Advertidos errores en la Resolución de 1 de abril, por la que se publicaba la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecían a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, publicada en el BOE de 8 de abril de 2022, y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º Eliminar las siguientes plazas del anexo I, por estar cubiertas con funcionarios titulares:

Donde dice:

**«ANEXO I****Cuerpo de Auxilio Judicial**

Descripción unidad	Función	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º de plazas
1.ª I/I N.º1 DE BARBATE.	Auxilio Judicial.	Barbate.	Cádiz.	ANDALUCÍA.	1
1.ª I/I N.º2 DE SAN ROQUE.	Auxilio Judicial.	San Roque.	Cádiz.	ANDALUCÍA.	1
SOCIAL N.º 1 DE CÁDIZ.	Auxilio Judicial.	Cádiz.	Cádiz.	ANDALUCÍA.	2
1.ª I/I N.º1 DE CORIA DEL RÍO.	Auxilio Judicial.	Coria del Río.	Sevilla.	ANDALUCÍA.	1»

Debe decir:

**«ANEXO I****Cuerpo de Auxilio Judicial**

Descripción unidad	Función	Localidad	Provincia	Comunidad	N.º de plazas
SOCIAL N.º 1 DE CÁDIZ	Auxilio Judicial.	Cádiz.	Cádiz.	ANDALUCÍA.	1»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 11 de abril de 2022.–El Director General de la Oficina Judicial y Fiscal, Carlos Rodríguez Sierra.